

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN

Nº de expediente: CONTR 2025 486093

ASUNTO: Contrato Basado del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía (expte. CONTR 2024/778335).

LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, de los vehículos adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba.

TIPO DE CONTRATO BASADO: **SUMINISTRO**

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

/// **Contrato basado sin nueva o segunda licitación. Clausula 21 del PCAP.**

De acuerdo con la Memoria justificativa del contrato basado de esta Delegación Territorial de fecha 14 de julio de 2025, las condiciones que debe tener en cuenta para la prestación son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO:

Se celebra el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel (LOTE 2025 457), por Resolución de la Dirección General de Contratación de 31 de julio de 2024, donde se acuerda la modificación de la declaración de necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que una vez declarados de necesaria uniformidad revestirán el carácter de homologados, conforme al artículo 9.3 b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, se determina el siguiente objeto del contrato:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOX EN MOTORES DIÉSEL PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÓRDOBA.

Dichos vehículos son los siguientes:

Citroen Berlingo, con matrícula 0661-FKL

Toyota Corolla, con matrícula 4524-LYK

Toyota Corolla, con matrícula 2925-MWT

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:



DOLORES SANCHEZ MORENO		20/08/2025 23:39:23	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr4JQKS1Yx5E9WK4fryMDnQIsX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe : 12.557,97 euros (IVA excluido) (Dicho valor se ha calculado en función del consumo realizado en el ejercicio inmediatamente anterior aumentado en un 10% por los posibles incrementos en el precio del combustible).

IVA: 2.637,17 euros

Importe (IVA incluido): 15.195,14 euros.

Desglose por anualidades y partidas presupuestarias

PARTIDA	ANUALIDAD	IMPORTE
1800020000 G/12S/22103/14	2025	1.899,39 €
1800020000 G/12S/22103/14	2026	7.597,57 €
1800020000 G/12S/22103/14	2027	5.698,18 €

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, el contrato basado tendrá una duración de 2 años, el cuál comenzará el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2027. Existe la posibilidad de 2 prórrogas anuales con una duración total del contrato basado de 4 años (incluidas las prórrogas)

LUGAR DE PRESTACIÓN:

El servicio se realizará para dar cobertura a los vehículos adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

María Teresa Reyes Segador, Secretaria General Provincial.

ADJUDICATARIO: RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U, C.I.F. nº A25009192

La distribución y cobertura territorial se considera óptima para el suministro necesario de los vehículos adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba, en función del ámbito territorial en que dichos vehículos desarrollan habitualmente sus funciones.

Asímismo RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U aplicará el 15,15 % de descuento sobre el precio de venta al público (PVP) de los combustibles en el momento del suministro y comprometiéndose al aumento de la contribución biocarburantes avanzados y biogas en los combustibles suministrados.

PLAZO DE GARANTÍA:

De acuerdo con lo dispuesto en la apartado 27 “Plazo de garantía de los contratos basados” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el acuerdo marco, dada la naturaleza y características de los suministros, y que la correcta ejecución de los suministros y servicios objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

DOLORES SANCHEZ MORENO		20/08/2025 23:39:23	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr4JQKS1Yx5E9WK4fryMDnQIsX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.1 “Procedimiento de adjudicación de los contratos basados” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el acuerdo marco, **se fijará para cada contrato basado una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación IVA excluido.**

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

También podrá constituirse mediante retención en el precio siendo opcional para la adjudicataria. En este caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser un importe suficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I apartado 19 del PCAP y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización del suministro del periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Códigos DIR3:

ÓRGANO GESTOR:	A01035434	Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba
UNIDAD TRAMITADORA:	A01035435	Secret. Gral. Provinc. de Inclusión Social, Juventud, Familias e igualdad en Córdoba
OFICINA CONTABLE:	A01004456	Intervención General De La Junta De Andalucía

En la tramitación del expediente del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de julio de 2025 se emite memoria justificativa para el suministro de combustibles líquidos y Servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de

DOLORES SANCHEZ MORENO		20/08/2025 23:39:23	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr4JQKS1Yx5E9WK4fryMDnQIsX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía para el parque móvil de los vehículos adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba. Por Resolución de la Dirección General de Contratación de 31 de julio de 2024, se acuerda la modificación de la declaración de necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que una vez declarados de necesaria uniformidad revestirán el carácter de homologados, correspondiendo este suministro al lote número 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, de los vehículos adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Córdoba (CONTR 2025 486093)

SEGUNDO. Por resolución de 27/03/2025 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se adjudica los suministros del Lote número 1 del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y prestación de Servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel (LOTE 2025 457) a las siguientes entidades: RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U, SOLRED, S.A. y BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U

TERCERO. Según el apartado 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, en adelante PCAP, del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de combustibles líquidos y prestación de Servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez celebrado el Acuerdo Marco, los órganos destinatarios definidos en el anexo I-apartado 3 del pliego podrán celebrar contratos basados en él.

CUARTO. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente. En el contrato arriba referenciado, la Entidad seleccionada ha sido **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U, con C.I.F. nº A25009192**

QUINTO. De acuerdo con el PCAP del Acuerdo Marco de Homologación (apart. 21), y en virtud del art. 107.5 de la LCSP, con fecha 23/07/2025 se ha constituido la **garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA por un importe de 627,90 €.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente Propuesta de Resolución en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre), recientemente modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 10, de 30 de julio de 2024, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud,

DOLORES SANCHEZ MORENO		20/08/2025 23:39:23	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr4JQKS1Yx5E9WK4fryMDnQIsX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), recientemente modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA Ordinario, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022), la Orden 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo), y demás normativa de general y pertinente aplicación

SEGUNDO. El Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. Igualmente es de aplicación la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en Acuerdo Marco de Homologación.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho,

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. con CIF.. A25009192, por un importe de 12.557,97 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 2.637,17 euros, lo que supone un total de IVA incluido de 15.195,14 euros.

SEGUNDO. Se procede al encargo del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.

TERCERO. El plazo de inicio de ejecución del presente contrato es de 2 años, el cuál comenzará el 1 de septiembre de 2025, hasta el 31 de agosto de 2027. Existe la posibilidad de 2 prórrogas anuales con una duración total del contrato basado de 4 años (incluidas las prórrogas).

CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición, ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOLORES SANCHEZ MORENO		20/08/2025 23:39:23	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr4JQKS1Yx5E9WK4fryMDnQIsX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

Fdo.: Dolores Sánchez Moreno

DOLORES SANCHEZ MORENO		20/08/2025 23:39:23	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr4JQKS1Yx5E9WK4fryMDnQIsX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	